

Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Innovación por la que se aprueba el Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria de Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Por Resolución de la Universidad de Almería de 27 de abril de 2023 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo), se convocan a concurso público los Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas, en el marco de las Acciones Hipatia para la Excelencia Investigadora del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

La Base II.6 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Una vez efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica, conforme a lo establecido en la Base IX de la convocatoria, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar y publicar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria de Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas - Hipatia del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023. En dicho listado aparecen las solicitudes excluidas con expresión de las causas de no admisión.

Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HG7yOv/oG0ncM8pDHu5J8Q==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	12/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/3



HG7yOv/oG0ncM8pDHu5J8Q==

Segundo.- Las personas investigadoras principales jóvenes de los proyectos que figuran en el anterior listado, así como las omitidas por no figurar en el mismo, disponen de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la personas interesadas desisten de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

La subsanación se realizará a través del Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada en la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HG7yOv/oG0ncM8pDHu5J8Q==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	12/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3



HG7yOv/oG0ncM8pDHu5J8Q==

ANEXO 1. SOLICITUDES ADMITIDAS

Referencia	IP responsable del proyecto
HIPATIA2023_01	Chiamolera, Fernando Marcelo
HIPATIA2023_02	López Rodríguez, María Dolores
HIPATIA2023_04	Nemmaoui, Abderrahim
HIPATIA2023_05	Pérez Viñuela, Javier
HIPATIA2023_06	Romero García, Juan Miguel

ANEXO 2. SOLICITUDES EXCLUIDAS

Referencia	IP responsable del proyecto	Causas de exclusión
HIPATIA2023_03	Morales Rojas, Javier Salvador	1 y 2

1. Falta copia del título de doctor/a, o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria), del/de la Investigador/a Principal Joven solicitante. A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la UAL cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.
2. Falta informe de evaluación de la solicitud presentada en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HG7yOv/oG0ncM8pDHu5J8Q==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	12/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/3



HG7yOv/oG0ncM8pDHu5J8Q==